



## BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES (BAG)

### LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA

### MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR PÚBLICA

### COLEGIO ITALO COMPOSTO

#### 1. GENERALIDADES

Las presentes bases norman el proceso de la propuesta pública que efectúa la **Corporación Municipal de Villa Alemana**, en su calidad de Unidad Técnica, para contratar a un oferente la ejecución en forma conjunta de la obra financiada a través Fondo de Mejoramiento de la Infraestructura Escolar Pública del Ministerio de Educación.

En caso de haber cualquier discrepancia entre estas Bases Administrativas Generales, las Bases Administrativas Especiales, el Contrato, las Especificaciones Técnicas y demás documentos, será facultad de la Unidad Técnica resolver tales discrepancias, en la forma que mejor beneficie al proyecto, sin perjuicio de las atribuciones de la Contraloría General de la República.

La Licitación y el Contrato se regirán, según corresponda, por:

- Las presentes Bases Administrativas Generales.
- Las Bases Administrativas Especiales.
- La Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General.
- Las Normas del Instituto Nacional de Normalización (I.N.N.).
- Las aclaraciones, si las hubiere.
- Los documentos y Antecedentes de la Propuesta adjudicada.
- En general, todos los reglamentos, ordenanzas y normas que rigen la elaboración de diseños, técnicas de construcción, la previsión social, el contrato de trabajadores y los demás aspectos que digan relación con el desarrollo de proyectos de ingeniería y arquitectura, todos los cuales se entenderán plenamente conocidos por parte del oferente o consultor, según corresponda.
- Manual de Normas Técnicas para la Realización de las Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado.
- Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado.
- Normas del Servicio de Electricidad y Combustible.
- Manual de Eliminación de Barreras Arquitectónicas para Discapacitados MIDEPLAN 1993.
- Código Sanitario.
- Todo Reglamento o Norma que se aplique a este tipo de edificio.



## 2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

Las presentes Bases Administrativas Generales tienen por objeto regular el llamado a propuesta pública para la contratación y ejecución de la obra que se singularizan en las Bases Administrativas Especiales de la Propuesta.

### Definiciones

Para la correcta interpretación de las presentes Bases, se entiende por:

- A) **Mandante:** Entidad que financia los proyectos: Ministerio de Educación.
- B) **Unidad Técnica:** Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana, administra los recursos transferidos por el Ministerio de Educación para la ejecución de la obra y es la entidad que encomienda la ejecución de las obras indicadas en las presentes bases, además es quien asume la obligación de llamar a licitación, seleccionar, adjudicar, contratar, fiscalizar y recepcionar las obras.
- C) **Comité Técnico Asesor:** Conjunto de personas encargadas por la Unidad Técnica que tendrán la función de Ministro de Fé y Asesoría respecto a materias que se ventilen durante el proceso de Apertura y Evaluación.
- D) **Oferente:** La persona jurídica que consulta las Bases y formula una oferta.
- E) **Adjudicatario:** Persona Natural o Jurídica a quien se adjudica la propuesta.
- F) **Contratista:** La persona jurídica que en virtud del contrato respectivo, contrae la obligación de ejecutar las obras, materia de la presente licitación por los procedimientos contemplados en las Bases Administrativas.
- G) **Inspección Técnica:** La Dirección o Departamento de la Corporación Municipal que sea requerido para efectuar la supervisión técnica de las obras y fiscalización del contrato en sus diversas etapas; en este caso la Dirección de Proyectos e Infraestructura.
- H) **Bases Administrativas:** Documento aprobado por la autoridad competente, que contienen de manera general y/o particular las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios y modalidades de evaluación, mecanismo de adjudicación, cláusulas a contemplar en el contrato, y demás aspectos administrativos del proceso.
- I) **Especificaciones Técnicas:** Documentos y antecedentes aprobados por la autoridad competente, que contienen de manera particular las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del bien, adquisición o servicio a contratar. El pliego de características que deberá cumplir la ejecución de la obra materia de la presente licitación, incluyendo normas sobre procedimientos y exigencias a la que quedan sometidos.
- J) **Profesionales Relacionados Directamente con la Obra:** Se entenderá por profesionales relacionados directamente con la obras a aquellos que el oferente individualice en su oferta técnica y cuenten con Certificado de Título, otorgado por Universidad o Instituto Profesional debidamente acreditado, en una carrera de duración de lo menos 8 semestres académicos.
- K) **Licitación:** Conjunto de actos administrativos que se inicia con el llamado a los interesados que cumplan con los requisitos establecidos, para cotizar y ofrecer condiciones de cumplimiento respecto del objeto requerido, de acuerdo a las exigencias fijadas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, y que concluye con el Acta de Adjudicación que adjudica la propuesta aun oferente, rechaza todas las ofertas o la declara desierta.
- L) **Licitación a Suma Alzada:** La oferta o cotización a un valor o precio fijo (con impuesto incluido), en las que las partidas de obras o del servicio se entienden inamovibles, a



menos que las bases de licitación autorice expresamente revisar las partidas de ciertas obras o servicios, conforme a normas establecidas en ellas y de acuerdo a lo indicado en las Especificaciones Técnicas. Vale decir, que el contratista deberá ejecutar las partidas en su totalidad, debiéndose pagar la cantidad estipulada en la oferta, aún cuando ésta resulte ser mayor o menor en la realidad que el monto o cantidad ofrecida. El valor a precio fijo ofrecido comprenderá la ejecución total de la obra, de acuerdo con las Bases Administrativas de la licitación, Especificaciones Técnicas y otros antecedentes constitutivos de esta licitación.

- l) **Propuesta:** Es la oferta entregada por el licitante ajustada a los antecedentes suministrados en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación.

### **3. REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA Y PUBLICACION DE LOS ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA**

#### **3.1. Podrán Participar en la Licitación:**

3.1.1. De acuerdo a lo señalado en los Términos de Referencia.

3.1.2. Que cumplan a cabalidad con las exigencias de las presentes Bases Administrativas, tanto Generales como Especiales, Aclaraciones efectuadas de la Unidad Técnica y Especificaciones Técnicas.

3.1.3. Que acrediten una CAPACIDAD ECONOMICA DISPONIBLE mínima de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales.

#### **3.2. No podrán participar en la Licitación:**

3.2.1. El oferente no podrá estar afecto a alguna de las inhabilidades, contempladas en el art. 4to. de la Ley N°19.886 y lo dispuesto en el art. 54 de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado. Es decir, personas naturales que posean la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad, respecto de algún funcionario de la Municipalidad de Villa Alemana, o Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana, de grado superior o equivalente a direcciones, o sus autoridades.

Respecto de las personas jurídicas, no podrán participar aquellas personas jurídicas que tengan entre sus socios o accionistas a personas en las condiciones indicadas en el párrafo precedente.

El oferente, para ofertar deberá certificar esta condición a través de **Declaración Jurada Simple** de no estar afecto a estas inhabilidades.

#### **3.3. Publicación Antecedentes**

Los antecedentes administrativos y técnicos de la presente propuesta estarán disponibles en la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana, cuya dirección es Avenida Quinta 050 Villa Alemana, desde el día señalado en las Bases Administrativas Especiales.



#### **4. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**

La ejecución de las obras materia de las presentes Bases se contratarán a través del sistema de suma alzada, sin reajuste ni intereses y su pago se hará de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia.

Para los efectos anteriores, se entiende por suma alzada, la oferta a precio fijo sin reajustes ni intereses de ningún tipo, y en la que las cantidades de obra son determinadas en base al estudio de los antecedentes técnicos y características del terreno por parte del proponente, y los valores unitarios son inamovibles, sin que proceda, en consecuencia, pagar mayores obras ejecutadas, ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

Por tanto, el precio del contrato comprende el total de la obra cuya ejecución se encomienda, asumiendo el contratista todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye, además, el valor de los aportes y derechos a los servicios respectivos, según corresponda, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costos de las garantías y, en general, el precio del contrato comprende todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

Asimismo, se deberá tener presente que el precio de las obras no incluirán ningún tipo de aporte reembolsable que deba efectuarse a las empresas de Servicios Eléctricos, Agua Potable u otros Servicios y, en consecuencia, dichos aportes serán de cargo y propiedad del contratista.

#### **5. NORMAS APLICABLES A LAS LICITACIONES**

##### **5.1. Normas Aplicables a la Ejecución de las Obras**

Las obras deberán ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

- Las presentes Bases Administrativas Generales.
- Las Bases Administrativas Especiales y Anexos.
- Las Especificaciones Técnicas.
- Los Términos de Referencia.
- Las respuestas a las Consultas y las aclaraciones de la Unidad Técnica.
- Presupuesto, ítemizado.
- Los planos de los proyectos;
- La Ley General de Urbanismo y Construcciones y su OGUC.
- La Legislación vigente relativa a tránsito, electrificación, etc.
- Las Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN).
- Los Reglamentos SEC, ESVAL, y cualquier reglamento de otro servicio que sea atingente.
- El contrato de obra; En general, todos los reglamentos, ordenanzas y normas que rigen las técnicas de construcción, la previsión social, el contrato de trabajadores y los demás aspectos que digan relación con el desarrollo de una obra de construcción o provisión de alguna especie, todos los cuales se entenderán plenamente conocidos por parte del proponente o contratista, según corresponda.



## 5.2. Normas Aplicables a la presente Licitación

La presente licitación se norma de acuerdo al siguiente orden de preeminencia:

- Las aclaraciones, si las hubiere, a las Bases Administrativas Generales, Especiales o a las Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia.
- Entre las Bases Administrativas Generales y las Especiales prevalecen las Bases Administrativas Especiales.
- Entre las Especificaciones Técnicas y los Planos, prevalecen los Planos.
- Toda discordancia entre las especificaciones técnicas, planos, entre otros, y las condiciones del terreno de emplazamiento, será resuelta por la Unidad Técnica en la forma que mejor beneficie al proyecto, previo visto bueno del mandante, si corresponde.

## 6. DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN

El proceso de ejecución y recepción de las obras deberá ejecutarse en el plazo que proponga el contratista, dentro de los plazos máximos establecidos de las Bases Administrativas Especiales.

El plazo se contará desde la fecha de entrega del terreno. La Inspección Técnica hará entrega del terreno al contratista de acuerdo a las condiciones estipuladas en el ítem “De las Obligaciones del Contratista” de las presentes bases (al estar debidamente visado el proyecto de ingeniería). El plazo de ejecución de obras será de días corridos.

El Asesor Jurídico elaborará el contrato de ejecución de la obra según se indica en el ítem “Del Contrato” de las presentes Bases.

La Inspección Técnica debe remitir copia del Acta de Entrega de Terreno al Asesor Jurídico y la Dirección de Finanzas y Tecnología de la Corporación.

## 7. ACLARACIONES A LOS ANTECEDENTES

Corresponde a los oferentes el análisis de las características de las obras, en conformidad a las especificaciones, y demás antecedentes técnicos proporcionados en las presentes bases por la Unidad Técnica.

En consecuencia, si durante o con motivo del estudio de dichos antecedentes o de las presentes bases, surgieran dudas u objeciones que formular, los oferentes deberán solicitar las consultas pertinentes a la Unidad Técnica, en los plazos y forma que se establecen en las Bases Administrativas Especiales.

Con motivo de dichas consultas, la Unidad Técnica podrá interpretar o aclarar estas bases y resolver dudas sobre las Bases Especiales, las Especificaciones Técnicas y los demás antecedentes que formen parte de la licitación. Estas aclaraciones pasarán a formar parte integrante de estas bases y/o del contrato de obra respectivo y serán informadas y entregadas en la Corporación Municipal de Villa Alemana, según lo que indica las Bases Administrativas Especiales. **Será obligatorio adjuntar fotocopias de las aclaraciones en el sobre de documentos anexos, en el acto de apertura presencial.**

La Unidad Técnica se reserva el derecho de realizar cualquier aclaración, modificación o interpretación a las Bases Administrativas o a los demás antecedentes adjuntos, sin previa



solicitud de los oferentes que están participando, las que serán comunicadas y entregadas en la Corporación Municipal de Villa Alemana, en el período correspondiente a la entrega de las aclaraciones.

## 8. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y GARANTÍAS

La presentación de las ofertas, se hará mediante un acto presencial, como a continuación se indica:

En este acto es obligatoria la asistencia del oferente o su representante (Poder Notarial) y deberán presentar las propuestas en dos sobres cerrados y caratulados: **“Documentos Anexos”** y **“Oferta Técnico-Económica”** que deben cumplir los siguientes requisitos:

- **En cada uno de los sobres se indicará el nombre de la propuesta, nombre del oferente y firma del oferente o del representante legal, debiendo contener todos los antecedentes solicitados por la Unidad Técnica.**
- Todos los documentos serán presentados en triplicado: **un expediente original, más dos expedientes copias**, en idioma español, con todos sus folios numerados, sin enmiendas ni borradores ni frases y/o números manuscritas y firmados por el oferente o por el representante legal de la empresa o por quien reciba esta responsabilidad a través de documento notarial, los documentos legales y bancarios podrán ser fotocopias. Todos los documentos deberán venir debidamente archivados.
- No deberán ser firmados por el representante legal del proponente los originales de los documentos bancarios.

### 8.1. Contenido sobre Documentos Anexos

En el sobre “Documentos Anexos” el contratista deberá incluir los siguientes antecedentes:

- A) Identificación completa del oferente y su representante legal, cuando corresponda, incluyendo los domicilios y los números de RUT. Se debe adjuntar copia de la escritura social de constitución y sus modificaciones, si existieren, inscritas en el Registro de Comercio. Todos los documentos requeridos podrán ser presentados en original o copia simple.
- B) Certificado de Vigencia de la Sociedad, con una antigüedad no superior a 30 días de la fecha de apertura de la propuesta.
- C) Declaración Simple de no estar afecto a inhabilidades para contratar con la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana.
- D) Certificado o Constancia Bancaria de Capacidad Económica Disponible.
- E) Declaración Simple en que el oferente declare estar en conocimiento de las características generales del terreno en que se ejecutará la obra, de las vías de acceso y de los centros de provisión de material de los antecedentes que forman parte de la propuesta y que acepta ésta en todas sus partes.
- F) Certificado de Antecedentes Comerciales extendido por DICOM o Cámara de Comercio, con vigencia no superior a 60 días corridos anteriores a la fecha de apertura de la propuesta.



- G) Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales emitido por la Inspección Comunal del trabajo, con no más de 30 días de antigüedad a la fecha de apertura de la propuesta.

Si dicho certificado exhibe saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el Consultor acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El Mandante y/o Unidad Técnica deberán exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de esta obligación por parte del contratista dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en que el contratista referido no podrá participar.

- H) Copia de las Aclaraciones, si las hubiere, firmadas por el oferente o representante legal.

## **8.2. Contenido Sobre Oferta Técnica – Económica**

En este sobre se incluirá:

- A) Análisis de precios unitarios, de cada uno de los ítem que conforman el presupuesto, desglosando claramente los costos y rendimientos de materiales, tipo y calidad de los materiales cuando corresponda, mano de obra, equipos y herramientas, gastos generales y utilidades.
- B) Formato de Presupuesto (Itemizado entregado por la Unidad Técnica en Antecedentes Técnicos) consignando la cantidad de obra, precios unitarios, y el precio total de la partida, gastos generales, utilidades, IVA y el precio total, en pesos chilenos. No se admitirá la falta de partidas, lo que será causal de ser declarado fuera de bases. Las partidas que sean incluidas en otra, no serán retiradas del Itemizado y deberán señalar “incluida en ítem N° XXX” y además quedar reflejadas en el análisis de precios unitarios del ítem en el cual se incluyen. Aquellas partidas que no sean valorizadas y no cumplan con lo anterior, serán consideradas faltantes, salvo que se indique en las respuestas y aclaraciones, para lo cual el oferente deberá indicar en dichas partidas “respuesta N°XX” o “aclaración N°XX”, según corresponda.
- C) Flujo de caja. Se especificarán claramente los estados de pago y el anticipo, si lo hubiere. El Flujo de Caja deberá ser coincidente con la Carta Gantt, indicando en forma clara el avance (en días corridos o porcentaje) que se contempla en cada Estado de Pago.
- D) Carta Gantt, que indique la ruta crítica e incluya ítem, descripción, costo total y demora de cada una de las partidas descritas en la letra b) del presente numeral, las que deberán ser concordantes con el Flujo de Caja. La Carta Gantt debe ser coincidente con el plazo ofertado.
- E) Currículo de la empresa y declaración jurada simple con relación a los proyectos de similares características contratados y/o en ejecución, dentro de los últimos dos años, (salvo que la empresa tuviese una existencia menor), señalando metros lineales y/o metros cuadrados, los montos de cada uno de los contratos, el contratante y la comuna. Las medidas se expresarán en las unidades que correspondan según la partida y los valores en pesos chilenos.



Desde que su oferta es ingresada en el Acta de Apertura, el oferente queda obligado a mantener su monto durante el período de vigencia de la boleta de garantía de seriedad de la oferta. Si transcurrido dicho plazo no se adjudicara la Propuesta, el oferente queda libre de todo compromiso pudiendo recuperar la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta.

Los antecedentes no serán devueltos a los oferentes.

Toda información que se demuestre sea falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los oferentes, será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente del proceso de licitación.

- F) Declaración Jurada Simple, indicando el número de trabajadores a ser contratados, como promedio mensual respecto de la mano de obra semi calificada y no calificada.
- G) Declaración Jurada Simple indicando los profesionales a cargo de la obra. En este caso se considerarán sólo los profesionales que tengan directa relación con las obras. Adjuntar Currículo de cada uno de ellos y fotocopia simple del certificado de título profesional. En caso de que, al ejecutarse la obra, el o los profesionales presentados en la propuesta no puedan participar de ésta y deban ser reemplazados, se deberá cumplir con las mismas exigencias señaladas para el profesional designado originalmente, lo que deberá ser solicitado por escrito a la Unidad Técnica para su debida autorización.
- H) Detalle de la mano de obra semi calificada y no calificada por cada una de las partidas, indicando número de trabajadores y su monto en pesos tanto para la mano de obra semi calificada como también no calificada, que conforman el presupuesto. Se entenderá por mano de obra semi calificada a la mano de obra no técnica ni profesional, pero que requiere de cierta especialización sea esta formal o informal, por ejemplo maestros albañiles, gásteros, carpinteros, etc.
- I) Formulario "Oferta Económica" adjunto a las Bases Administrativas Especiales, con la información requerida en ésta.

## 9. DE LAS GARANTIAS

Las Boletas de Garantía deberán ser tomadas por el oferente a favor de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana, según se señale en las presentes Bases o en las Bases Especiales, y no podrán ser tomadas por un tercero, a excepción que dicho tercero sea propietario y/o representante legal de la empresa que se está presentando a la propuesta, cuya identificación debe coincidir con la indicada en los documentos solicitados en el punto 8.1. de las presentes bases. Respecto de los proponentes que resulten seleccionados, la garantía de Seriedad de la Oferta se mantendrá hasta que el contratista adjudicado proceda a firmar el respectivo contrato.

### 9.1. Del Fiel Cumplimiento del Contrato

- A) El proponente contratado deberá entregar, al momento de la suscripción del contrato, **una** Boleta de Garantía Bancaria, con las especificaciones señaladas en las Bases Administrativas Especiales y Términos de Referencia, con la finalidad de garantizar la correcta y oportuna ejecución de la obra.
- B) Si el contrato es resuelto por alguna de las causales dispuestas en el ítem "Resolución de las Bases" de las presentes Bases, la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva y el contratista perderá el 100% del valor de esta. Lo anterior, sin perjuicio de interponer las acciones indemnizatorias de perjuicios que correspondan.



- C) Esta Boleta de Garantía será restituida una vez efectuada la recepción provisoria de la Obra, sin observaciones, previa entrega de los documentos de Garantía Bancaria por Buen Comportamiento de la misma o “Estabilidad y Calidad de los Trabajos”.
- D) En caso de haber aumentos de plazo, ya sea por modificación de especificaciones o por atrasos justificados de parte del contratista, se deberá modificar el contrato respectivo. Al mismo tiempo se deberán modificar las fechas de vencimiento de las Boletas de Garantía en igual cantidad de días del aumento de plazo. En caso que exista modificación del contrato y esto implique modificación de los montos de inversión, la boleta deberá ser modificada con el objeto de mantener el porcentaje establecido en las Bases Especiales. Sólo cuando haya aumento de obra y no de plazo, se aceptará una boleta complementaria a la original.

## 9.2 De Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de la Obra

- A) Para recibir el último Estado de Pago y posterior a la Recepción Provisoria de las Obras, el Contratista deberá entregar, junto a la correspondiente factura, una Boleta de Garantía Bancaria con las Especificaciones señalado en los Términos de Referencia.
- B) Esta Garantía será devuelta al Contratista una vez realizada la Recepción Definitiva de las Obras y efectuada la liquidación del contrato, conforme lo dispone el ítem “**Término y Liquidación Final del Contrato**” de las presentes bases y Términos de Referencia.
- C) Esta Boleta podrá hacerse efectiva por parte de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana, si se detectaran fallas en la obra, y el contratista no se hiciera cargo de ellas, según se señala en 18.1.8 de las presentes Bases o, si a su fecha de vencimiento, no ha sido realizada la Recepción Definitiva y la Boleta no ha sido renovada.
- D) Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad que al Contratista corresponda de conformidad a lo dispuesto por el Código Civil.

## 10. DE LA RECEPCION Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

### Apertura Presencial:

- A) La Recepción y Apertura Presencial de las Propuestas serán el día y hora que se indica en las Bases Administrativas Especiales oportunidad en que se reunirá el Comité Técnico Asesor en acto público con los representantes de los oferentes, quienes podrán observar las ofertas.
- B) No se recibirán propuestas después de la hora de la apertura. La recepción y Apertura presencial: Se realizará el llamado a la hora indicada en las Bases Administrativas Especiales No se aceptarán más propuestas después del llamado. A partir de dicha hora, los oferentes no podrán retirar ni modificar sus propuestas.
- C) Se abrirá en primer lugar el sobre “DOCUMENTOS ANEXOS”, devolviéndose el sobre de aquellos proponentes que no hayan incorporado cualquiera de los antecedentes y certificados exigidos en el numeral 8.1. de estas Bases, incluida la Boleta de Garantía, perdiendo el derecho a participar en la etapa de adjudicación de la Propuesta, salvo que la omisión tenga relación con lo señalado en el punto D siguiente.
- D) En segundo lugar, se abrirán los sobres PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA. Aquellos oferentes que no incluyan cualquiera de los antecedentes y certificados exigidos en el numeral 8.2. de estas Bases perderán el derecho a participar en la Propuesta, salvo que la omisión tenga relación con lo señalado en el punto E siguiente. En este caso, no serán devueltos los antecedentes.



- E) El Comité Técnico Asesor rechazará aquellas ofertas que no cumplan con los documentos de la licitación. Podrá, sin embargo, admitir aquellas que presenten defectos de forma, omisión o errores menores, siempre que estos defectos no sean sobre cuestiones de fondo, ni su corrección altere el principio de igualdad de los proponentes.  
En no cumplimiento del plazo indicado, dará lugar a la no evaluación de la oferta.  
De producirse la situación señalada precedentemente y en atención a los requisitos formales de presentación de la oferta, se castigará con 20% menos del puntaje obtenido en el subfactor Características de la Empresa de la pauta de evaluación de la presente licitación.
- F) Durante el acto de apertura presencial se leerán en voz alta el nombre de los oferentes, el precio de cada oferta, el plazo y el monto de las garantías. De todo lo actuado se levantará un Acta de Apertura, que será suscrita por los integrantes del Comité Técnico Asesor y por al menos un representante de los oferentes que se encuentren presentes, quienes tendrán el derecho de incorporar cualquier observación con respecto del Acto de apertura, que se estime pertinente. De no hacer uso de este derecho, oportunamente, el oferente pierde cualquier posibilidad de reclamo con respecto del acto de apertura.
- G) Asimismo, se rechazarán todas aquellas ofertas cuyo precio resulte superior al Monto Máximo Disponible o inferior al 98% Monto Máximo Disponible, indicado en las Bases Administrativas Especiales y por ende no se considerarán en la evaluación.

## **11. EVALUACION DE LA PROPUESTA**

La evaluación preliminar de las ofertas será efectuada por la Dirección de Proyectos e Infraestructura de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana, quienes emitirán un Informe Técnico de Evaluación, que será presentado al Comité Técnico Asesor.

Las propuestas serán evaluadas por el Comité Técnico Asesor, el que propondrá la adjudicación o rechazo de ellas mediante un Acta de Adjudicación en que indicará las razones técnicas, financieras y/o jurídicas del rechazo o de la adjudicación de cada una de las ofertas analizadas. Con estos antecedentes, la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana resolverá la adjudicación. Las ofertas se evaluarán de acuerdo a la pauta de ponderación y fórmula de cálculo indicada en las Bases Administrativas Especiales, tanto por las Dirección pre-evaluadoras como por el Comité Técnico Asesor de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana, quien emitirá un informe técnico para revisión y posterior resolución del Secretario General.

## **12. DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA**

- A) La propuesta se entenderá adjudicada, cuando la Corporación, por intermedio de su Secretario General, firme el Acta de Adjudicación.
- B) En el caso que no se hayan presentado ofertas, la propuesta será declarada desierta.
- C) La Corporación podrá rechazar todas o algunas de las ofertas con expresión fundada de causa y sin que los oferentes puedan pretender indemnización alguna por este hecho. En el caso que rechace todas las ofertas, se procederá a declarar la propuesta desierta.



- D) El resultado de la propuesta será informado y Comunicado vía Correo Electrónico a todos los oferentes participantes una vez aprobado el Acta de Adjudicación correspondiente.
- E) Una vez resuelta la adjudicación, las empresas o personas naturales proponentes que hayan participado en el proceso de licitación de la propuesta se encontrarán inhabilitadas para ejercer funciones de Asesoría e Inspección de la obra en cuestión.

### **13. DEL CONTRATO**

La ejecución de la obra se contratará en un solo contrato. Suscribirán el contrato:

- A) El contratista que ejecutará las Obras hasta su total finalización, de acuerdo a las presentes Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, las Especificaciones Técnicas y Planos.
- B) La Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana, representada por el Secretario General, gestionará el pago al contratista del precio convenido de acuerdo a la modalidad propuesta por el oferente conforme a su propuesta adjudicada.
- C) La notificación del Acta de Adjudicación será vía correo electrónico a todos los oferentes participantes registrados en el Acta de Apertura. Recepcionando esta Acta por el Asesor Jurídico de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana, éste redactará el contrato en un plazo de 5 días hábiles administrativos. El proponente adjudicado tendrá un plazo de 5 días hábiles administrativos, contados desde la fecha en que la Dirección de Proyectos e Infraestructura le notifique vía e-mail que el contrato se encuentra a su disposición para suscribirlo; entregar la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- D) Todos los gastos del contrato que se originan por su celebración y su protocolización, serán de cargo exclusivo del contratista.
- E) El precio del contrato corresponderá al sistema de suma alzada sin reajuste, sin intereses de ninguna especie, el que incluirá el costo de los aportes y/o derechos a los servicios respectivos, pago de honorarios, impuestos, derechos notariales, gastos generales, utilidades, así como todo gasto adicional o imprevisto que irroque su cumplimiento, sea indirecto, directo o a causa de él.
- F) Si el adjudicatario desiste o se niega a suscribir el contrato dentro del plazo estipulado, la Corporación dejará sin efecto dicha adjudicación. En este caso se podrá llamar a nueva licitación, o sin llamarla se podrá proponer adjudicar a uno de los proponentes que hubiesen participado en la licitación.
- G) Se podrá subcontratar la obra, hasta el porcentaje indicado en las Bases Administrativas Especiales.

### **14. DEL SISTEMA DE PAGO**

#### **14.1. Estados de Pago**

Se consideran Estados de Pago (sin interés ni reajuste) de acuerdo al Flujo de Caja, calculados de acuerdo al porcentaje de avance físico de la obra y a los precios contenidos en el presupuesto detallado presentado por el contratista. Estos deberán considerar solamente las obras ejecutadas.



Los Estados de Pagos se presentarán en triplicado (**original y dos copias**), de acuerdo lo señalado en los Términos de Referencia.

## **15. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases y el contrato impongan al contratista, éste responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que pudieren ocasionarse o sufrirse la obra por cualquier causa y hasta la fecha de Recepción Provisoria de la misma y soportará de igual manera la pérdida de materiales, aún cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto. Durante el plazo de garantía de buen funcionamiento de la obra, el contratista será responsable por todos los defectos, fallas y deterioros que ella evidenciase o que pudiese afectarle.

Finalmente, el contratista responderá por todos los daños y perjuicios que se causaren a terceros, durante o con motivo de los trabajos o con ocasión de defectos de construcción o de mala calidad de los materiales empleados en la obra, sea que provengan de error, negligencia o imprudencia de parte suya o de sus dependientes.

El contratista deberá además para cada obra:

- A) Responsabilizarse de que la calidad de los materiales sea la óptima.
- B) Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la Inspección Técnica de la Obra, a fin de comprobar el desarrollo de los trabajos y su eficiente ejecución.
- C) Será responsabilidad del contratista tramitar los permisos que correspondan ante la DOM y otros organismos pertinentes.
- D) Contratar seguro a favor de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana, en conformidad al punto 20, primer párrafo de las Bases Administrativas Especiales.
- E) El contratista deberá, especialmente dar cabal y oportuno cumplimiento a las normas sobre higiene y seguridad y de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, contenidas principalmente en la Ley 16.744, como así mismo, a las normas sobre "Trabajo y Subcontratación y Trabajo en Empresas de Servicios Transitorios", contenidas en el Título VII del Libro 1º del Código del Trabajo, introducido por la Ley 20.123 y sus respectivos reglamentos, sometiéndose a las fiscalizaciones e instrucciones que al respecto efectúe la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana.
- F) El contratista deberá entregar a la Dirección de Proyectos e Infraestructura, dentro del plazo máximo de 15 días corridos, contados desde la fecha de firma del contrato con la Corporación, copia de los respectivos contratos de trabajo de los trabajadores que se desempeñaran en la obra, como así mismo de los que contrate con posterioridad, durante el desarrollo de los trabajos. De no hacerlo, se aplicará una multa equivalente a la establecida en el punto 17.3 de las presentes bases.
- G) Mantener permanentemente en la faena un Responsable Técnico de Obras, quien será el nexo entre el contratista y la Unidad Técnica, sin perjuicio de la responsabilidad personal que le compete en la dirección de la misma. La función de dicho Responsable Técnico de Obras podrá ser desempeñado por el Jefe de Obra. El responsable técnico



- en la obra, por parte del contratista, deberá ser un Ingeniero Constructor, Constructor Civil, Arquitecto o un profesional afín a la naturaleza del proyecto.
- H) Reemplazar al Responsable Técnico de Obra, cuando la Unidad Técnica, fundadamente lo requiera.
  - I) Mantener en el lugar de los trabajos un Libro de Obra, el cual será visado por la Dirección de Proyectos e Infraestructura de la Unidad Técnica el que estará destinado a consignar todas las observaciones e instrucciones que se estimaren pertinentes, libro que no deberá salir de la obra, bajo ninguna circunstancia. Este libro deberá estar conforme a lo establecido en el Título 1, capítulo 2, artículo 1.2.7 y Título 1, Capítulo 3, artículo 1.3.2.Nº 10, de la OGUC.
  - J) Colocar el letrero correspondiente a la obra, en el lugar y características que determine la Unidad Técnica, dentro del plazo de 7 días corridos, contados desde la fecha del Acta de Entrega de Terreno.
  - K) Llevar a cabo los ensayos de materiales o elementos que, fundadamente, determine la Dirección de Proyectos e Infraestructura de la Unidad Técnica, cuyo costo será de su exclusiva responsabilidad y hacer entrega de los respectivos certificados.
  - L) Mantener en la obra libro de asistencia del personal para la fiscalización que hará la Dirección de Proyectos e Infraestructura de la Unidad Técnica.
  - M) Serán también obligaciones del contratista mantener vigentes las boletas de garantías de los distintos períodos de la obra hasta tramitar las correspondientes Actas de Recepciones Provisorias y Definitiva, según le instruya oportunamente la Unidad Técnica. Igualmente será obligación mantener vigentes las pólizas de seguros hasta la Recepción Provisoria, sin observaciones.
  - N) Entregar a la Dirección de Proyectos e Infraestructura, un CD con fotografías digitales de buena resolución, que muestren en forma clara, el progreso semanal de las obras.
  - O) En zonas de Trabajo el contratista deberá operar libremente, tomando las medidas y precauciones que eviten riesgo para transeúntes, utilizando todas las señalizaciones y signos de advertencia que sean necesarios.
  - P) Retirar en forma permanente el material de escombros en los sectores que se encuentra interviniendo, dejando limpio el terreno y construcciones, llevando el escombro resultante a un botadero debidamente autorizado, entregando a la Dirección de Proyectos e Infraestructura fotocopia del ingreso al botadero.
  - Q) Al término de las obras, el contratista deberá despejar y retirar del sitio todos los materiales excedentes, escombros y obras provisionales, dejando limpio el terreno y construcciones.

## 16. PLAZOS

El plazo efectivo de ejecución de la obra será el ofrecido por el contratista en su propuesta, en días corridos, debiendo ser siempre inferior o igual al plazo indicado por la Corporación en las Bases Administrativas Especiales y regirá a contar de la fecha del acta de entrega de terreno.

La Dirección de Proyectos e Infraestructura hará entrega del terreno al contratista adjudicado, de acuerdo a las condiciones estipuladas. El plazo de ejecución de obras será de días corridos.

La Unidad de Inspección Técnica debe remitir copia del acta de entrega de terreno al Asesor Jurídico y a la Dirección de Administración y Finanzas de la Corporación.



No se aceptarán ampliaciones de plazo, a menos que ellas se funden en causas ajenas al contratista (imputables a la Corporación o por fuerza mayor) y cuenten con la previa calificación de la Unidad Técnica, ratificado por el Secretario General con informe previo del Asesor Jurídico. Esta autorización se elevará a conocimiento del Mandante, con sus correspondientes respaldos para ser ratificada por éste. En los eventos anteriores, el contratista estará obligado, dentro del término de 5 días hábiles, a prorrogar la vigencia de la garantía constituida en los días en que haya sido ampliado el plazo que hubiere sido solicitado.

Se entenderá por fuerza mayor que justifique una solicitud de aumento de plazo de ejecución de obras, una situación climática de emergencia o catástrofe nacional o local u otra situación que afecte en forma irrecuperable el avance de la obra y que sea demostrada adecuada y oportunamente a la Unidad Técnica, no imputable al contratista e imprevisible.

Lo señalado no dará derecho al contratista a ser indemnizado, ni implicará variaciones en el monto total contratado, sin embargo, cuando las causales sean imputables a la Unidad Técnica, es decir, comprobadamente ajenos al contratista que impliquen una demora en más de 30 días corridos, éste podrá demandar la caducidad del contrato y que le sean restituidos los gastos en que haya incurrido hasta ese momento, costos que serán de cargo de la Corporación.

En caso de que el contratista invoque como causal de ampliación de plazo aumentos de obras ordenadas por la Unidad Técnica, previo a su aceptación se deberá obtener la aprobación del Mandante.

El contratista, en el caso de aprobarse un aumento de plazo deberá presentar una nueva programación de avance físico y flujo de caja a más tardar 3 días hábiles, previo a la fecha acordada para la firma de la modificación de contrato, fecha que será comunicada al contratista por algún medio que certifique haber sido notificado.

De no entregar dicha programación, se entenderá que el contratista desiste del aumento de plazo, conservando la ejecución de la obra la fecha de término previa a la solicitud de aumento de plazo.

## **17. MULTAS, DESCUENTO Y SANCIÓN**

### **17.1. Por Atraso en el Término de la Obra**

Si finalmente la obra termina con retraso se aplicará una multa del 1,0 POR MIL del monto total contratado, neto, por cada día de atraso. Esta multa deberá cobrarse a partir de la fecha de término de contrato y hasta la fecha en que el Contratista comunique por escrito el término de las obras y solicite la recepción provisoria correspondiente.

En caso de existir observaciones a las obras ejecutadas, el Contratista tendrá un plazo máximo equivalente al 10% del plazo contractual a contar de la fecha de recepción provisoria con observaciones, para subsanarlas.

Para los efectos del cálculo de multas, el plazo para subsanar las observaciones, señalado precedentemente, se considerará como plazo de gracia no afecto a multas.

Si vencido este plazo el Contratista no hubiere dado cabal cumplimiento a lo solicitado por la Unidad Técnica estará afecto a una multa diaria del DOS POR MIL del monto total contratado, la que será efectiva hasta que las observaciones hayan sido subsanadas en su totalidad, en un



plazo que no podrá ser superior al 5% del plazo contractual de ejecución de obras, debiendo dejarse constancia de ello en el acta de recepción provisoria.

Las operaciones producto de lo anteriormente indicado deberán consignarse en el formato Estado de Pago.

Si la multa fuese superior al valor del estado de pago final (incluida la devolución de retenciones), tal diferencia deberá ser cubierta con las boletas de garantía que caucionan el fiel cumplimiento del contrato y la boleta de garantía que quede vigente por concepto de anticipo otorgado. Si aún así quedase un saldo por recuperar de multa se procederá mediante cobranza judicial por parte de la Corporación. Esta situación, además, será causal de resolución unilateral del contrato por parte de la Corporación, en los mismos términos dispuesto en el punto 22 de las presentes bases.

#### **17.2. Por Incumplimiento en su Oferta del Equipo Profesional y/o Mano de Obra Ofertada.**

Si el contratista no cumpliera con la oferta que hiciera, relacionada con el equipo profesional y/o mano de obra ofertada, se le aplicará una multa de 10 UTM por equipo incompleto o disminución de la mano de obra ofertada, por cada período de 3 días hábiles seguidos o si la suma de este incumplimiento dentro del mes es igual o superior a 6 días hábiles.

#### **17.3. Multas por Incumplimiento de Instrucciones de la Inspección Técnica de Obras.**

El contratista deberá someterse a las instrucciones de la Dirección de Proyectos e Infraestructura, las que se impartirán siempre por escrito.

El incumplimiento de cada instrucción impartida por la Dirección de Proyectos e Infraestructura será sancionada con una multa diaria de 5 Unidades Tributarias Mensuales, por el período que se mantenga la trasgresión a dichos preceptos, las que serán deducidas del siguiente estado de pago.

El contratista podrá apelar ante el mandante dentro de un plazo de 5 días hábiles desde la fecha en que la inspección técnica de obras haya formulado una instrucción. El mandante resolverá en un plazo no mayor a 5 días hábiles desde su recepción en la Dirección de Infraestructura y Proyectos, considerando, para evaluar la gravedad del hecho, la eventual reiteración de éste y el grado en que afecte aspectos esenciales de la obra.

Si el contratista no apelare o si su apelación fuera rechazada y se resistiese a acatar la orden impartida, el mandante podrá, previa notificación, suspender la tramitación de los estados de pago o, según la gravedad del caso y previa notificación hecha con 10 días hábiles de anticipación al contratista, poner término anticipado al contrato de ejecución de obras, por causas imputables a éste.

#### **17.4. Por no Colocación y/o Mantenimiento del Letrero de Obras.**

Se aplicará una multa de de 1 UF diaria al no cumplimiento de lo indicado en el numeral 15, letra j) de las presentes Bases, multa que se descontará al estado de pago correspondiente al período en el cual se comete la falta o del último estado de pago y/o de las retenciones y/o boletas de garantía, según estime conveniente la Dirección de Proyectos e Infraestructura.

#### **17.5. Descuentos por Concepto de Multas.**

La Unidad Técnica podrá restar de cualquier estado de pago los valores que correspondan, por concepto de multas de acuerdo a las presentes Bases y el contrato.



Cuando deban aplicarse multas, la Unidad Técnica informará la causa y cuantía de éstas. El contratista deberá emitir su factura por el avance total que corresponda al estado de pago, y se descontará del pago el valor de la multa correspondiente. En ningún caso podrá restarse la multa del valor a facturar.

Si el monto de la multa fuese superior al valor del Estado de Pago Final (incluida la devolución de retenciones), dicha diferencia será cubierta con las boletas bancarias de garantía que caucionan el fiel cumplimiento del contrato. Si aún quedase un saldo por recuperar de multa, se procederá mediante cobranza judicial por parte de la Corporación.

Si el estado de Pago al cual se efectuaran los descuentos no corresponde al final y el monto de las multas es superior al del Estado de Pago, el contratista podrá solicitar formalmente la Unidad técnica que el monto de la multa se parcialice en no más de 2 Estados de Pago consecutivos, la cual evaluará los antecedentes y se pronunciará en un plazo no superior a 5 días hábiles.

#### **17.6. Sanción Administrativa.**

En caso de término anticipado del contrato por causas imputables al contratista, además de las sanciones contempladas en estas bases, la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana deberá informar tal situación a las Instituciones que administren el o los registros a los cuales pertenezca el contratista y solicitar la eliminación del mismo.

### **18. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS**

#### **18.1. Recepción Provisoria.**

18.1.1. Una vez terminadas totalmente las obras, el contratista deberá comunicar el hecho por escrito a la Dirección de Proyectos e Infraestructura de la Unidad Técnica, solicitando la recepción provisoria de las mismas, acompañando los siguientes antecedentes si corresponden, de acuerdo a las características del proyecto a ejecutar:

- A) Certificado de la Inspección del Trabajo en que conste que no registra deudas laborales, ni multas administrativas por incumplimiento de legislación laboral. En caso de registro de las situaciones mencionadas, se debe certificar que están retenidos del estado de pago correspondiente, el monto necesario para caucionar las remuneraciones y obligaciones previsionales de trabajadores reclamantes que se hayan desempeñado en la obra materia de esta licitación.

18.1.2. La Dirección de Proyectos e Infraestructura de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana en conjunto con el Contratista, deberán constituirse dentro de los 5 días hábiles siguientes de recibida la solicitud del contratista y le corresponderá lo siguiente:

- A) Verificar que la obra esté terminada de acuerdo al proyecto y demás disposiciones contractuales.
- B) Levantar un Acta de Recepción Provisoria que consigne lo verificado.

De no cumplirse la letra a) anterior, se harán las observaciones fijando un plazo para subsanarlas.





18.1.3. Si el contratista no ejecuta las reparaciones, saldos de obras o cambios dentro del plazo fijado y a conformidad de la Dirección de Proyectos e Infraestructura, ésta podrá llevar a cabo la ejecución de dichos trabajos por cuenta del contratista con cargo a las garantías, dejando constancia del hecho, aplicándose las multas que por atraso correspondiere.

18.1.4 Una vez subsanados los defectos observados, se procederá a la recepción provisoria fijándose como fecha de término la fecha en que aquello así aconteció. Se levantará un Acta de Recepción Provisoria en el mismo terreno.

18.1.5 En ningún caso podrá el contratista excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos o negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido ejecutados por un subcontratista.

18.1.6 En el Acta de Recepción Provisoria se consignará, entre otros aspectos:

- Fecha Entrega Terreno.
- Monto total del contrato.
- Aumento o Disminución de Obras.
- Plazo de Ejecución.
- Aumento de Plazo (si correspondiere).
- Fecha de Término Contractual.
- Fecha término aumento de plazo, si corresponde
- Fecha de término efectivo.
- Tiempo total de ejecución.
- Días de atraso.
- Multas desagregadas por causales.
- Días que se otorgaron para subsanar observaciones.
- Fecha de recepción provisoria.
- Que se adjuntan los documentos exigidos en el punto 18.1.1 de las presentes Bases.

18.1.7 El Acta de Recepción Provisoria se firmará por la Dirección de Proyectos e Infraestructura.

18.1.8 Si durante el período de tiempo que transcurra entre la Recepción Provisoria y la Definitiva se presentan defectos en la obra, productos de mala ejecución o materiales defectuosos, la Unidad Técnica deberá instruir al Contratista por Oficio, (enviado por algún medio que certifique su entrega efectiva), otorgándole un plazo para resolver estos problemas, los que el contratista deberá resolver a su costa. Si éste se negara o no cumpliera en los plazos definidos, la Unidad Técnica deberá solicitar el cobro de la Boleta de Garantía correspondiente, acto que una vez solicitado, tendrá carácter de irreversible.

## **18.2. Recepción Definitiva.**

18.2.1 Transcurrido el plazo de **182 días corridos** a contar de la fecha de la recepción provisoria, la Unidad Técnica procederá a la recepción definitiva.

18.2.2 Aprobada la recepción definitiva, se procederá a la liquidación final del contrato por parte de la Unidad Técnica y cumplidas estas formalidades se devolverá al contratista la garantía pendiente y la retención del último estado de pago. Tanto la recepción provisoria como la



definitiva se entenderán perfeccionadas una vez que se hayan dictado por parte de la Corporación, las resoluciones o decretos que aprueban las actas respectivas. Corresponderá al Asesor Jurídico hacer el anexo contractual que liquide el contrato y, que permita devolver las garantías.

18.2.3. La recepción final en ningún caso exime al contratista de la responsabilidad legal que le compete por el plazo de cinco años después de ejecutada la obra.

## **19. AUMENTOS DE CANTIDADES DE OBRAS Y MODIFICACIONES DE CONTRATOS**

Todo aumento de obras requerirá un estricto cumplimiento de las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Propuesta.

Si alguna imprecisión se originara en alguno de los planos y/o especificaciones técnicas, así como cualquier discordancia entre los antecedentes o falta de aclaración de algún detalle de la propuesta, la Unidad Técnica lo interpretará de la mejor forma en beneficio del proyecto, sin perjuicio de las atribuciones de la Contraloría General de la República.

La Unidad Técnica, podrá disponer la ejecución de nuevas obras de acuerdo al precio, plazo y demás condiciones que se convengan oportunamente con el Contratista, y el aumento o disminución de partidas de la obra del contrato o presupuesto conforme a los valores que se hayan contemplado en el contrato original.

Si por cualquier motivo fuera estrictamente necesario efectuar un aumento o modificación obra, el contratista deberá solicitarlo por escrito y a través del Libro de Obras a la Dirección de Proyectos e Infraestructura, la cual deberá evaluarlo y deberá efectuarse dentro del plazo establecido para la ejecución de la obra.

En caso de aumento o disminución de obras, se requerirá la suscripción de un anexo contractual, debidamente aprobado por Oficio del Secretario General.

## **20. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

El término anticipado del contrato por cualquiera de los motivos señalados en las presentes bases, dará derecho a la Unidad Técnica, sin llamar a una nueva licitación, de plantear a los oferentes que se presentaron a la licitación original y no resultaron adjudicados para que ejecuten las obras remanentes por su costo equivalente, en el orden que hubiesen sido evaluado y sin alterar los montos de sus ofertas de las partidas remanentes del caso.

La Corporación tendrá derecho a ordenar la paralización de las obras cuando no haya fondos disponibles para llevarlas adelante por cualquier razón o cuando así lo aconsejen las necesidades de ésta. El aviso sobre el particular deberá ser comunicado por escrito al contratista con **una anticipación de 10 días**. Todo lo anterior, no hará responsable a la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana por cualquier daño o menoscabo que se pueda producir al contratista.



Además, la Corporación podrá poner término al contrato por exigirlo el bien público o la seguridad nacional.

## **21. RESCILIACIÓN**

Corresponderá resciliar el contrato cuando, de común acuerdo, la Corporación y el Contratista decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

## **22. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

El contrato quedará resuelto por disposición de la Unidad Técnica si se incumpliera gravemente en contrato, previa evaluación fundada de la Dirección de Proyectos e Infraestructura y, en especial por las siguientes causas:

- A) Si el contratista es acusado por el Ministerio Público por delito que merezca pena aflictiva.
- B) Por quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia del contratista.
- C) Si el contratista no concurre a la recepción del terreno dentro del plazo establecido por la Unidad Técnica en el momento que le notifique de la adjudicación de la obra.
- D) Si el contratista, por causa que le sea imputable, no inicia las obras dentro del plazo de siete días corridos a contar de la fecha de entrega de terreno.
- E) Si paraliza las obras por más de cinco días corridos, salvo justificación aceptada por la Unidad Técnica.
- F) Si la obra se encuentra atrasada, de acuerdo a lo planteado en el penúltimo párrafo del numeral 14.2 de las presentes bases.
- G) En el caso contemplado en punto 17.1, último párrafo de las presentes bases.
- H) Si no se acatan las órdenes e instrucciones que imparta la Dirección de Proyectos e Infraestructura.
- I) Si no cumple con el equipo de profesionales ofertado para la obra, no disponiéndolo en la obra, por un plazo superior a 10 días corridos.
- J) Si las obras quedan con defectos graves que no puedan ser reparadas, por errores del contratista.
- K) Por modificación o alteración de las obras sin la debida autorización.
- L) Por traspaso, a cualquier título, del contrato de obra.
- M) Si el contratista demostrara incapacidad técnica para ejecutar los trabajos.
- N) En general, si el contratista no ha dado cumplimiento a las bases de la licitación.

En cualquiera de estos eventos el contratista perderá como sanción, tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, el monto de las garantías, el cual se especifica en las Bases Administrativas Especiales. Lo anterior no obstará a demandar perjuicios adicionales, si las garantías no fueren suficiente para cubrirlos.



## **23. FALLECIMIENTO DEL CONTRATISTA**

En caso de fallecimiento del contratista o disolución de la sociedad en caso que la empresa constructora sea persona jurídica, se procederá a la terminación del contrato y, si existiera saldo a favor, se girará a sus herederos, conjuntamente con las garantías y retenciones, previa suscripción del finiquito.

## **24. INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA**

La fiscalización del contrato, corresponderá a la Dirección de Proyectos e Infraestructura, a quien le corresponderá designar a uno o más profesionales para dichos efectos. Por su parte, el Contratista designará a un profesional Ingeniero Constructor, Constructor Civil, Arquitecto o un profesional afin a la naturaleza del proyecto, que desempeñe la labor de Responsable Técnico de Obras por cuenta de aquel, quien será de su exclusiva dependencia y responsabilidad.

## **25. TÉRMINO Y LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO**

### **25.1. Término del contrato.**

El contrato entre contratista y Mandante puede terminar de las siguientes formas:

25.1.1. Liquidación Final del contrato.

25.1.2. Alguna de las formas de término anticipado del contrato: Resciliación, resolución, término por decisión del Mandante o Unidad Técnica.

### **25.2. Liquidación Final del contrato.**

Es la forma normal de término de contrato y procede por término total y satisfactorio del expediente contratado una vez efectuada la recepción definitiva, el cumplimiento y devolución de las garantías y pago pendiente, si lo hubiere. Para estos efectos, la Dirección de Proyectos e Infraestructura, informará al Asesor Jurídico el término satisfactorio de la obra por el contratista, a objeto de redactar un anexo al Contrato que de cuenta de esta liquidación final, oportunidad en que se hará devolución de las garantías constituidas y de la retención del último estado de pago. El documento referido, deberá ser aprobado por el Secretario General mediante Oficio.

## **26. DOMICILIO Y JURISDICCIÓN**

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Villa Alemana y prorrogan competencia para, ante sus tribunales de justicia.



## **BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES (BAE)**

### **LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA**

### **MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR PÚBLICA**

### **COLEGIO ITALO COMPOSTO**

## **1. GENERALIDADES**

### **1.1. De la Unidad de Inspección Técnica.**

La Unidad Técnica designada para la ejecución del proyecto es la Dirección de Proyectos e Infraestructura de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana.

### **1.2. Del Proyecto.**

Los proyectos a ejecutar materia de las presentes Bases son el denominado Fondo de Mejoramiento de la Infraestructura Escolar Pública, "Colegio Italo Composto".

### **1.3. De las Obligaciones del Contratista.**

Remitirse al número 15 de las Bases Administrativas Generales y Términos de Referencia.

## **2. DEL CONTRATO**

La ejecución de las obras materia de las presentes Bases, se contratarán a través del sistema de suma alzada, sin reajustes ni intereses de ninguna especie y el precio del contrato comprende el total de la obra cuya ejecución se encomienda, asumiendo el contratista todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye, además, el valor de los aportes y derechos a los servicios respectivos, según corresponda, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costos de las garantías y, en general, el precio del contrato comprende todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

Asimismo, se deberá tener presente que el precio de las obras no incluirá ningún tipo de aporte reembolsable que deba efectuarse a las empresas de Servicios Eléctricos, Agua Potable u otros Servicios y en consecuencia, dichos aportes serán de cargo y propiedad del contratista.

## **3. REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA**

### **3.1. Podrán participar:**

3.1.1. Empresa contratista que pueda acreditar su iniciación de actividades con antigüedad igual o mayor a un (1) año en cualquiera de los códigos de actividad económica actuales 452010; 452020; 453000 o 454000, o sus homólogos anteriores, del Servicio de Impuestos Internos, o pueda acreditar su registro vigente a la fecha de licitación y/o



adjudicación del contrato, o del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU), a lo menos en registro A2, Cuarta categoría.

- 3.1.2. Que cumplan a cabalidad con las exigencias de las presentes Bases Administrativas, tanto Generales como Especiales y Especificaciones Técnicas
- 3.1.3. Que acrediten una CAPACIDAD ECONOMICA DISPONIBLE (capital mínimo exigible) mínima, equivalente al 10% del Presupuesto Disponible.

La certificación o constancia de la capacidad económica disponible, deberá ser acreditada por una Institución Bancaria a través de Certificado o Constancia timbrada y firmada, la que incluirá como mínimo el siguiente desglose: Activo Circulante, Pasivo Circulante, Capital y Patrimonio. De la diferencia entre Activo y Pasivo Circulantes se calculará el capital de trabajo, el cual no podrá ser inferior al 10% del Presupuesto Referencial. Esta certificación o constancia, debe estar firmada por el Agente, o algún profesional con grado de jefatura o superior de la respectiva institución bancaria, con fecha de emisión no superior a 30 días anteriores a la fecha de apertura de la propuesta.

Este certificado o constancia bancaria debe ser presentada en SOBRE DOCUMENTOS ANEXOS.

En caso que el capital acreditado sea menor al 10% del Presupuesto Disponible, la propuesta será declarada inadmisibles.

### **3.2. No podrán participar en la Licitación:**

- 3.2.1. El oferente no podrá estar afecto a alguna de las inhabilidades, contempladas en el art. 4to. de la Ley N°19.886 y lo dispuesto en el art. 54 de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado. Es decir, personas naturales que posean la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad, respecto de algún funcionario de la Corporación Municipal de Villa Alemana, de grado superior o equivalente a direcciones, o sus autoridades.

Respecto de las personas jurídicas, no podrán participar aquellas personas jurídicas que tengan entre sus socios o accionistas a personas en las condiciones indicadas en el párrafo precedente.

El oferente, para ofertar deberá certificar esta condición a través de Declaración Jurada Simple de no estar afecto a estas inhabilidades.

## **4. FINANCIAMIENTO**

Fondo de Mejoramiento de la Infraestructura Escolar Pública, Ministerio de Educación.



## **5. PRESUPUESTO REFERENCIAL**

El presupuesto disponible del Fondo de Mejoramiento de la Infraestructura Escolar Pública, “Colegio Italo Composto” es de \$ 43.174.688.- Impuesto incluido. (Cuarenta y Tres Millones Ciento Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Ocho de Pesos)

## **6. DISPOSICION DE LOS ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA**

Los antecedentes de la presente propuesta serán entregados entre los días 28 y 29 de Enero de 2016 en la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana, ubicada en Avenida Quinta N° 050 Villa Alemana. Además, las fechas de la entrega serán publicadas en un Diario Regional el día 27 de Enero 2016.

## **7. VISITA A TERRENO**

La visita a terreno se efectuará el día 1 de Febrero del 2016, partiendo a las 10.00 horas desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana, ubicada en Av. Quinta N° 050, Villa Alemana.

Dicha visita tendrá el carácter de obligatoria. La asistencia quedará registrada en un formulario destinado a ello (Acta de Visita a Terreno), en el que se indicará la Fecha, Hora, Nombre de la Empresa, Quien la representa, Rut, Correo Electrónico, Teléfono de Contacto. El acta se levantará en la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana y en ella se indicará la asistencia. Esta acta será firmada por los oferentes, más el Director de la Dirección de Proyectos e Infraestructura del Mandante. Esta última verificará a la hora de comparecencia, quienes están, los cuales serán los únicos que podrán firmar el acta indicada en señal de presencia y cumplimiento.

Los oferentes deben contar con locomoción propia.

Las empresas que no asistan a esta visita quedarán automáticamente eliminadas del proceso de licitación pública de que trata el presente instrumento.

## **8. DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES A LOS ANTECEDENTES**

Las consultas deberán formularse a través un correo electrónico a [licitaciones@cmva.cl](mailto:licitaciones@cmva.cl) u oficio en la secretaría de Dirección de Proyectos e Infraestructura de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana entre los días 28 de Enero y 2 de Febrero de 2016, desde las 09:00 – 14:00 hrs y 15:00 - 17:00 hrs.

La respuestas a dichas consultas (aclaraciones) quedarán a disposición de los interesados el día 3 de Febrero de 2016, desde las 13:00 hrs en la Dirección de Proyectos e Infraestructura de la Corporación Municipal.

Sólo se responderán sólo preguntas atinentes al proyecto.



## **9. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

### **9.1. Presentación Presencial.**

Para este proceso, el funcionario responsable de la custodia de los documentos en papel corresponde al Director de Proyectos e Infraestructura, quien remite una copia de las ofertas presentadas a la Dirección de Administración y Finanzas y otra al Asesor Jurídico de la Corporación. En tanto los documentos originales son remitidos a Dirección de Proyectos e Infraestructura para su custodia.

## **10. RECEPCION, APERTURA Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

### **10.1. Recepción y Apertura Presencial.**

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día Jueves 04 de Febrero de 2016 a las 10.00 hrs. en las dependencias de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana, ubicada en Avenida Quinta N° 050, Villa Alemana. La apertura se hará de acuerdo al procedimiento establecido en las Bases Administrativas.

### **10.2. Adjudicación.**

La Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana, estudiará las ofertas y adjudicará la propuesta dentro de un plazo de 7 días corridos, contados desde el día de la apertura presencial.

## **11. DE LAS BOLETAS DE GARANTIA**

### **11.1. De Fiel Cumplimiento de Contrato.**

Consistirá en una Boleta de Garantía Bancaria de liquidez inmediata, equivalente al 5% del valor del contratado para cada obra, extendida, a nombre de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana, RUT 70.983.600-5, con domicilio en Avenida Quinta N° 050 Villa Alemana; con una vigencia igual a la fecha de término de la obra ofertada más 60 días corridos a contar de dicha fecha, con la siguiente glosa:

Para garantizar el fiel cumplimiento de contrato de la obra denominada "Fondo de Mejoramiento de la Infraestructura Escolar Pública, "Colegio Italo Composto".

### **11.2. Por Anticipo.**

De acuerdo establecido en los Términos de Referencia.

### **11.3. De Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de la Obra.**

Consistirá en una Boleta de Garantía Bancaria de liquidez inmediata, por un valor total equivalente al 5% del valor del contrato incluido sus aumentos, extendida a nombre la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana, RUT 70.983.600-5, con domicilio en Avenida Quinta N° 050 Villa Alemana, con una vigencia de 182 días corridos, contados desde la recepción provisoria, con la siguiente glosa:

Para garantizar la correcta ejecución y buen comportamiento de la obra denominada "Fondo de Mejoramiento de la Infraestructura Escolar Pública, "Colegio Italo Composto".





## **12. DE LA FORMA DE PAGO**

Se contemplan Estados de pago para la obra de acuerdo a lo señalado en los Términos de Referencia.

## **13. PLAZO DE EJECUCIÓN**

En tanto, el plazo máximo para la ejecución de la obra denominada Fondo de Mejoramiento de la Infraestructura Escolar Pública, “Colegio Italo Composto” de 22 días corridos.

Por lo que lo ofertado por el contratista en su propuesta deberá siempre ser inferior o igual al plazo estipulado por la Unidad Técnica en las presentes Bases Administrativas Especiales y regirá a contar de la fecha del acta de entrega de terreno de la obra.

## **14. DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA**

La Inspección Técnica de la Obra estará a cargo de la Dirección de Proyectos e Infraestructura de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana.

## **15. DEL PROFESIONAL A CARGO DE LA OBRA**

El contratista deberá disponer en obras, de un responsable técnico, quien será el nexo del contratista con la Unidad Técnica. La función de dicho responsable deberá ser desempeñada por un Técnico en Construcción o profesional afín a la naturaleza de los proyectos.

Este técnico o profesional no podrá estar comprometido en más de dos contratos en ejecución simultánea en la Corporación Municipal de Villa Alemana, obligación que será regulada en el contrato de ejecución de obras. El no cumplimiento, facultará a la Unidad de Inspección Técnica para solicitar su reemplazo y cursar la multa correspondiente.

El profesional Responsable Técnico de las Obras deberá estar presente en la jornada diaria de la obra, así como en la entrega del terreno, en la Recepción Provisoria y Recepción Final de la obra, suscribiendo las actas respectivas.

## **16. DE LA SUBCONTRATACIÓN DE LAS OBRAS**

Se podrá subcontratar la obra, hasta el 60% del monto total del contrato respectivo, previa autorización de la Unidad de Inspección Técnica. En todo caso el contratista, de acuerdo al artículo 76 del Reglamento de la Ley N° 19.886, mantendrá su responsabilidad en el cumplimiento del contrato, estando afecto, además, a la prohibición de subcontratar cuando la persona del subcontratista, o sus socios o administradores, están afectas a alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92 del referido reglamento.



## 17. DE LAS SANCIONES AL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

En cualquiera de los eventos indicados en el número 22 de las Bases Administrativas Generales, el contratista perderá como sanción, tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, el 100% de las garantías.

## 18. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

En el análisis de las ofertas se asignará un puntaje de 1 a 10 a los factores que a continuación se detallan, con su correspondiente ponderación:

### 18.1. Oferta Económica: 30%.

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente formula:

$$P_{je} O_i = \frac{(1 - (O_i - O_e)) \times 10}{O_e}$$

Donde:

P<sub>je</sub> O<sub>i</sub>: Puntaje obtenido por oferente i

O<sub>e</sub>: Oferta más conveniente

O<sub>i</sub>: Oferta del oferente i

### 18.2. Oferta Técnica: 40%.

Corresponde a la claridad con que se presenten los antecedentes solicitados en el Punto 8.2 de las Bases Administrativas Generales y se evaluará:

#### 18.2.1 La concordancia de la carta Gantt con el flujo de caja. (25%).

Se aplicará el puntaje máximo al o los oferentes que tengan esta concordancia y el mínimo al o los que no. Aplicándose descuentos de acuerdo a las deficiencias que presente en relación a lo indicado en la letra d) del punto 8.2 de las BAG.

#### 18.2.2 Análisis de precios unitarios (25%).

Se aplicará puntaje máximo al o los oferentes, cuyos análisis estén completos y consideren un detalle congruente con la partida. Se aplicará descuento porcentual de puntaje en relación al total de precios unitarios analizados, menos el o los que presenten deficiencias, lo que deberá ser debidamente identificado y justificado en el respectivo informe.

#### 18.2.3 Mano de Obra Ofertado (25%).

Corresponderá a la mayor Mano de Obra a ser contratada. La Mano de Obra No Calificada (NC) tiene un 70% y la semi calificada (SC) un 30%. De esto se obtiene un índice de Mano de Obra.

El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente un mayor índice de consumo de Mano de Obra durante la ejecución. El puntaje se determinara de la siguiente forma:

$$\text{Índice} = \text{Mano de Obra (NC X 0,7 + SC X 0,3)}$$

$$P_{je} O_i = (O_i/O_e) * 10$$



Donde:

Pje Oi: Puntaje obtenido por oferente i.

Oe: Mano de Obra Ofertada más conveniente.

Oi: Mano de Obra Ofertada del oferente i.

#### 18.2.4 Características de la Empresa: (25%)

En este punto se evaluará:

Cantidad de Ml y/o mt2 construidos en obra para proyectos similares de la empresa. (40%)

Cantidad de Ml y/o mt2 construidos en obra para proyectos similares del profesional encargado de la obra. (60%)

$$\text{Pje Oi} = (\text{Oi}/\text{Oe}) * 10$$

Donde:

Pje Oi: Puntaje obtenido por oferente i.

Oe: Oferta más conveniente (mayor ml y/o m<sup>2</sup> construidos, mayor ml y/o m<sup>2</sup> construidos de Profesionales relacionados directamente con la obra).

Oi: Oferta del oferente i.

#### **18.3. Plazo: 30%**

Corresponde al plazo de ejecución de la obra. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente un menor plazo en la ejecución. La escala calificatoria, se determinará de la misma forma que en el punto 18.1 precedente.

$$\text{Pje Oi} = (\text{Oe}/\text{Oi}) * 10$$

Donde:

Pje Oi: Puntaje obtenido por oferente i.

Oe: Plazo más conveniente.

Oi: Plazo del oferente i.

#### **18.4 Criterio de Desempate:**

Se considerará como empate aquellos puntajes que sean iguales hasta la decima, sin considerar la aproximación que pueda indicar el segundo decimal (centésima), como por ejemplo Pje. 1= 8,62; Pje. 2= 8,69 se considerará Pje. 1= 8,6; Pje. 2= 8,6. En este sentido, si como resultado de la evaluación se produjese un empate entre los oferentes, se resolverá por aquel oferente que presente mayor puntaje en el factor Oferta Económica.

En caso de subsistir el empate, se definirá por la oferta que obtenga mayor puntaje en su oferta técnica. De presentarse un tercer resultado de empate, se resolverá por la oferta que obtenga mayor puntaje en el factor mano de obra ofertada.

En la evaluación se tendrá presente el cumplimiento integro y oportuno de la documentación solicitada para la presentación de la propuesta, de acuerdo a lo indicado en el número 10 de las Bases Administrativas Generales y en especial en aquellas situaciones a que hace referencia la letra E) del referido numeral.

Para ser adjudicada la propuesta el puntaje final de evaluación no podrá ser inferior a 6 puntos. En el caso de que la oferta mejor evaluada, alcance una puntuación inferior y siempre y cuando



ésta se encuentre en el rango entre 5 y 5,99 puntos, el Comité Técnico Asesor podrá, por causas fundadas y por la unanimidad de sus miembros recomendar la adjudicación.

## **19. ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA**

Conjuntamente con las Bases Administrativas Generales y las Bases Administrativas Especiales, puestas en conocimiento de los oferentes en la visita terreno entregarán los siguientes antecedentes:

- Planos de Arquitectura
- Especificaciones Técnicas
- Formatos de Presupuesto (itemizado referencial). Será responsabilidad del oferente revisar la cubicación del documento entregado. Deben respetarse en su totalidad las partidas indicadas en las bases, no excluyéndose la incorporación de otras partidas, en la etapa de consultas y aclaraciones.

Cualquier discordancia, inexactitud, falta de coincidencia con cualquier antecedente en los documentos técnicos, así como desacuerdo con los procedimientos constructivos y técnicos establecidos en los mismos, como cualquier omisión en los antecedentes técnicos de procedimientos del buen construir, ya sea a solicitud de los profesionales de la empresa contratista o de los profesionales de la Unidad Técnica serán resueltos por el oferente, con el visto bueno de la Dirección de Proyectos e Infraestructura. En el caso que las soluciones técnicas modifiquen el valor de la oferta, su ejecución deberá ser acordada entre las partes que han firmado el contrato por la ejecución de obras.

## **20. DE LAS MULTAS**

### **20.1 Cumplimiento de Contrato.**

La multa por cada día de atraso será del 1 POR MIL del monto total del contrato, según lo indicado en el número 17.1 de las BAG, el cual será descontado del último estado de pago y/o boletas de garantía, según estime conveniente la Unidad Técnica o sea necesario.

### **20.2 Por Incumplimiento de la Oferta del Equipo Profesional y/o Mano de Obra Ofertada.**

Se aplicará una multa de 10 UTM, por incumplimiento del equipo profesional y/o mano de obra ofertada, por cada período de 3 días hábiles seguidos o si la suma de este incumplimiento dentro del mes es igual o superior a 6 días hábiles, multa que se descontará al estado de pago correspondiente al periodo en el cual se cometa la falta o del último estado de pago y/o boletas de garantía, según estime conveniente la Unidad Técnica o sea necesario.

### **20.3 Multas por Incumplimiento de Instrucciones de la Inspección Técnica de Obras.**

El incumplimiento de cada instrucción impartida por la Dirección de Proyectos e Infraestructura, será sancionada con una multa diaria de 5 UTM, por el período que se mantenga la trasgresión a dichos preceptos, las que serán deducidas del siguiente estado de pago.



#### **20.4. Por No Instalación del Letrero de Obras.**

Se aplicará una multa de 1 UF diaria, por la no instalación del letrero de obra, la cual se descontará al estado de pago correspondiente al periodo en el cual se cometa la falta o del último estado de pago y/o de las retenciones y/o boletas de garantía, según estime conveniente la Unidad Técnica o sea necesario.

### **21. RECEPCIÓN DEFINITIVA**

Esta deberá ser realizada a los 365 días a contar de la fecha de Recepción Provisoria de la Obra, y será requisito previo la solicitud por escrito del contratista (ingresada a la Corporación a lo menos 30 días hábiles antes de la fecha correspondiente a la Recepción Definitiva), adjuntando los certificados y autorizaciones emitidas por los organismos correspondientes. Para proceder a la liquidación final del contrato y por ende devolución de las Boletas de Garantía de Buen Comportamiento de la Obra y Retención al último Estado de Pago, deberán estar efectuada la Recepción Definitiva de la obra.

### **22. INTERPRETACIÓN DE BASES**

Las presentes Bases Especiales, modifican el contenido de las Bases Administrativas Generales, en todo aquello que es contrario o incompatible con éstas, subsistiendo en el resto.